OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4478

DECRETO 126/2018, de 28 de agosto, por el que se declara de utilidad pública el Sestao River Club de fútbol.

En atención a las actividades desarrolladas por el Sestao River Club inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número CD0002475 y con domicilio social en Sestao, calle Mariana Pineda 5. Se considera que procede reconocer la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

Siendo conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente el Departamento de Euskara y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia y la Dirección de Actividad Física y Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de agosto de 2018,

DISPONGO:

Artículo único.– Se reconoce de Utilidad Pública al «Sestao River Club» de fútbol, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0002475 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 11/1998 del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en San Sebastián, a 28 de agosto de 2018.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.